RESOLUCION No. 3673 DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria pública No. CM-05-IN-0004-2024."

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria No. CM-05-IN-0004-2024

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: ANÁLISIS PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CRAVO, EN LA VÍA PUERTO RONDÓN - CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA por valor DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00), de conformidad al contenido de los mismos.

2. La Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-03068 del 07 de octubre de 2024.

3. Que el proyecto "ANÁLISIS PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CRAVO, EN LA VÍA PUERTO RONDÓN - CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA " fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Concurso de Méritos Abierto.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria pública No. CM-05-IN-0004-2024."

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00), el cual supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto es susceptible de ser limitada a Mipyme.

9. Que conforme a las solicitudes de limitación para la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca, se considera viable adelantar el trámite solicitado teniendo en cuenta de da cumplimiento a las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que se presento las solicitudes de limitación de Mipymes fueron las siguientes:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICTUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ALFONSO SARMIENTO GONZALES Nit 17.546.051-1	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
S&R CONTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit 900326134-3	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
BEYKER SAS ZOMAC Nit 900648753-4	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente,	CUMPLE

11. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

12. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-05-IN-0004-2024, cuyo objeto es ANÁLISIS PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CRAVO, EN LA VÍA PUERTO RONDÓN - CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

RESOLUCION No. 3673 DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria pública No. CM-05-IN-0004-2024."

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 OCT 2024

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos:	Hammer Edisson Castañeda H.	Apoyo jurídico contratado	